COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 2

Asunción, 21 de marzo de 2024.-

DECLARACIÓN JURADA

Yo, Cap Int Richard Gabriel Bernal Armoa, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, en referencia al procedimiento a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2023 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES" (AD REFERÉNDUM) – I.D. N° 438.444**, a fin de justificar que la suscripción del contrato, ha sido efectuado en virtud al Art. 3° de la Resolución DNCP N° 3893/20, que en el inc a establece: *"Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud"*, el motivo obedece a la urgente necesidad de contar con la provisión de productos alimenticios para personas del Ejército, destinado a los personales que cumplen servicios de guardia, Aspirantes de las distintas Escuelas de Formaciones de Oficiales y Suboficiales, Conscriptos y a todos los personales apostados en las distintas Unidades del COMANDO DEL EJÉRCITO PARAGUAYO.

COMANDO DEL EJERCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UOC

RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA
Cap Int - Jefe Dpto UOC